

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5480 *Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de marzo de 2009.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la anterior Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente de Sanidad y Dependencia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 86, de 26 de julio).

De otra, María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

1.º) Que con fecha 31 de diciembre de 2004, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse

por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2006, por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 (B.O.E. 18 de mayo de 2006); para el año 2007, por Acuerdo de 18 de diciembre de 2006 (B.O.E. 26 de enero de 2007), y para el año 2008, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 (B.O.E. 11 de abril de 2008).

Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, y MUFACE.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, asciende a 9.362,71 euros de acuerdo con el incremento del 5,0 % del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2008.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, María Jesús Mejuto Carril.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, María Ángeles Fernández Simón.